



“2022-Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse a Poder Ejecutivo Nacional a fin de que, conforme lo establecido por el Artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y en virtud de lo señalado en el Artículo 71 de la Constitución Nacional, se cite al Ministro de Seguridad de la Nación , Don Aníbal Domingo Fernández , para que concurra al recinto de esta Cámara a los efectos de informar públicamente y responder las inquietudes de las y los legisladores nacionales sobre todo lo concerniente al operativo de desalojo realizado en Villa Mascardi entre los días 3 y 4 de octubre del corriente año:

- 1- Cuántas personas resultaron detenidas por el mencionado operativo, distinguiéndose por género, edad, responsabilidades dentro de la comunidad auto percibida mapuche.
- 2- Si en el mismo operativo, se han podido detener a las personas vinculadas a las usurpaciones de tierras, actos vandálicos y atentados a la seguridad pública. En caso de ser negativo, cuál es la evaluación del Ministerio de por qué no fue llevado a cabo eficazmente.
- 3- Si se han podido identificar nominal y fehacientemente, a partir de las declaraciones de los testigos y detenidos en la causa, a los principales responsables de los actos de violencia ocurridos en los últimos tiempos.



“2022-Las Malvinas son argentinas”

- 4- Si tal como ha sido mencionado públicamente por la entonces ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta, en el citado operativo en Villa Mascardi si hubo violación de los derechos humanos.
- 5- Si el Sr. Ministro de Seguridad de la Nación avala como verdaderas, las críticas emanadas por los referentes nacionales de la organización integrante del gobierno nacional, La Cámpora, hacia el rol desempeñado por las fuerzas federales en el desalojo de las tierras usurpadas.
- 6- Si el Comando Unificado, bajo la conducción política del Ministerio de Seguridad, ha brindado la seguridad correspondiente a los habitantes de Villa Mascardi, dado que ha sido infructuoso el operativo al NO haberse detenido a los supuestos terroristas que acechan y atemorizan con su accionar a los pobladores de la región.
- 7- Si los diversos incidentes vandálicos y de atentados al orden público, como la quema de vehículos, rotura de vidrios y pintadas sobre diversas viviendas ocurridas en el Cerro Otto, el Ministerio de Seguridad ha realizado algún tipo de identificación o relacionamiento sobre este accionar de estos con las personas que se dieron a la fuga durante el procedimiento en Villa Mascardi.
- 8- Desde el Ministerio de Seguridad, cómo se cataloga el accionar de estos violentos, si como: terroristas, delincuentes ordinarios, o pueblos originarios en reclamo legítimo de sus tierras.
- 9- Si las fuerzas federales han logrado identificar la presencia de integrantes de la Coordinadora Arauco-Malleco (CAM), una organización radicalizada mapuche que es considerada terrorista por la República de Chile



“2022-Las Malvinas son argentinas”

- 10-Si ha podido constatar la presencia de los lideres de la auto percibida comunidad mapuche, Cristian Colhuan, padre de la machi Betiana Colhuan, Matías Santana, pareja de la mache Betiana Colhuan y Fausto Jones Huala, el hermano del prófugo de la justicia chilena, Facundo Jones Huala.
- 11-Hasta cuando estarán desplegadas las fuerzas de seguridad federales bajo el Comando Unificado, y cuales son las funciones, misiones y objetivos del Comando Unificado al respecto.
- 12-Si desde la órbita del Estado Nacional, se tiene pensado asistir y resarcir a los vecinos damnificados por el accionar violento de estos terroristas, por las pérdidas materiales y espirituales que han sufrido los habitantes de Villa Mascardi como de otras zonas, que han sido azotados, violentados y despojados de sus legítimas propiedades en manos de terroristas que han sido apañado y amañado por funcionarios nacionales, lo que bien podría ser referido como Terrorismo de Estado o terrorismo paraestatal, cuando el accionar de un grupo de violentos contaría con el aval de funcionarios estatales en diversos estamentos.

Firmante: Gerardo Milman

Cristian Ritondo

Waldo Wolff

Hernán Lombardi

Alejandro Finocchiaro



“2022-Las Malvinas son argentinas”

Francisco Sanchez

Héctor Stefani

Pablo Torello

Federico Angelini

Aníbal Tortoriello

Karina Bachev

José Nuñez

Alberto Asseff

Matías Taccetta

Sabrina Ajmechet



“2022-Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La Constitución reformada en 1994 crea un sujeto colectivo de derecho, la Comunidad Indígena, la que debe ser administrativamente acreditada. Las comunidades se asientan tradicionalmente sobre las tierras a las que tienen derecho, y "ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos", según se establece en el artículo 75, inciso 17 de la CN.

Ya en 1985 la ley 23.302 depositaba tal potestad dominial y de registro de las mismas en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería jurídica de las comunidades indígenas constituye un sujeto de derecho nuevo. Se trata de una entidad colectiva que les otorga a las comunidades la facultad de adquirir derechos y contraer obligaciones en el marco de sus propios valores y costumbres, del mantenimiento de sus instituciones y formas de organización social, cultural y económica.

En dicha ley se establece el derecho a la propiedad comunitaria de la tierra que ocupan tradicionalmente. En 1989, respecto a ello, el Convenio de la OIT N° 169 (que posee rango constitucional) establece que *"los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión"*... y agrega *"deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados"*.

En el año 2006 se aprueba la Ley N° 26160 que declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo



“2022-Las Malvinas son argentinas”

provincial competente o aquellas preexistentes. Se debió a las dificultades de poder registrar fehacientemente toda la documentación.

La emergencia, es una ley de excepción, impuesta por necesidades de orden público. Pero cabe resaltar enfáticamente que es de carácter transitorio, es decir que tiene un plazo de vigencia determinado, y dispone medidas tendientes a evitar el mal y/o la propagación de las situaciones que le dieron origen, las que aun con la posibilidad de que dichas medidas puedan afectar determinadas garantías de otros sujetos de derecho.

“Si el fundamento de las medidas de emergencia es la superación de graves situaciones, su finalidad será el logro del bienestar general, mediante la limitación del ejercicio de ciertos derechos, pero *siempre dentro de las fronteras de lo razonable* a fin de no lesionar el Estado de Derecho.” (Grillo, Constitución y Emergencia)

La temporalidad de la emergencia es “otro aspecto relevante y que puede ser objeto de control judicial es el relativo *al plazo de la emergencia, ya que no es razonable que dicha situación se prolongue indefinidamente en el tiempo*, como ha acontecido en nuestro país.” (Grillo, Constitución y Emergencia)

La emergencia ya no tiene razón de ser. Los pueblos originarios son además argentinos, con todos los derechos que la Constitución Nacional les otorga. El exceso de los tiempos de emergencia, lejos ya de exponer los legítimos derechos de las comunidades indígenas y sus reclamos, perjudican a muchos otros ciudadanos argentinos que ven peligrar sus hogares, tierras y campos. Los oportunistas indígenas están aprovechando la situación para hacerse de propiedades ajenas, ya sea de particulares o fiscales, como un muy penoso y dudoso proceso que, desestimación de las apelaciones mediante del Ejército Argentino, le adjudica unas 180 hectáreas a la comunidad mapuche.

El estado de derecho y la propiedad privada están sometidos a constantes intentos de vulnerarlos: predios tomados por punteros políticos y repartidos a gentes necesitadas, usadas y a otros pillos, al amparo de autoridades locales, con la complicidad y el agrado de parte de las autoridades que nos gobiernan; violentos que se autodenominan mapuches, como Jones Huala, que no reconocen



“2022-Las Malvinas son argentinas”

a la Nación Argentina ni su territorio, traen violencia a pueblos pacíficos, a familias y gente de trabajo que intentan sobreponerse a pesar del abandono y desinterés manifiesto de la Secretaría de Derechos Humanos.

En una de las visitas del Presidente de la Nación Alberto Fernández a Vaca Muerta, referentes de agrupaciones mapuches de Neuquén le advirtieron que sin la participación de los pueblos originarios, no sería posible avanzar con la ejecución de la obra del gasoducto Néstor Kirchner que el primer mandatario iba a presentar. El día anterior las mismas agrupaciones bloquearon el acceso a la gerencia que la estatal YPF tiene en la meseta de Añelo: “Queremos y exigimos que nos consulten porque (la obra) atravesará tierras pertenecientes a pueblos originarios”, argumentaron.

Los líderes de esas comunidades se creen con el derecho de exigir dinero, beneficios u otras acciones en caso de que, por ejemplo, la obra atravesase un terreno que ellos consideren propio por tenencia ancestral. Sin embargo, de acuerdo a los especialistas que trazaron la obra no se detectó ningún derecho de propiedad vulnerado.(Infobae.com)

¿Puede la Nación Argentina, su economía, su desarrollo, ceder ante la extorsión de grupos autoproclamados pertenecientes a la nación mapuche?.

Jones Huala fue condenado a 9 años de prisión en Chile por el incendio de una vivienda habitada y tenencia de armas de fuego en 2013, en el fundo Pisú Pisú aunque la pena se redujo a 6 debido a que computaron el tiempo en el que estuvo detenido en Argentina, en la cárcel federal de Esquel, antes de su extradición.

El 11 de febrero pasado el líder de la agrupación Resistencia Ancestral Mapuche (RAM), Facundo Jones Huala, dejó de presentarse ante los tribunales de Temuco, en Chile, para acreditar su domicilio de acuerdo a la exigencia que debía cumplir para poder gozar del beneficio de libertad condicional, y dos días más tarde – el 15 – fue declarado “prófugo” por el gobierno de ese país.

El lonco debía retornar a prisión tras permanecer 24 días en libertad, una vez que la Corte Suprema de Justicia de Chile hizo lugar al recurso que presentó el



“2022-Las Malvinas son argentinas”

gobierno del ex presidente Sebastián Piñera para revertir fallo que le permitió cruzar el umbral del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Temuco.

La fuga del líder y único integrante expreso de la RAM generó conmoción a ambos lados de la Cordillera, desde donde se esbozaron cientos de hipótesis sobre el destino del convicto. De hecho, la fuga ocupó la agenda binacional durante varios días, hasta que se desvaneció.

Durante los últimos meses el nombre del dirigente mapuche volvió a ser noticia debido a que un vecino de Villa Mascardi, un poblado ubicado a 35 kilómetros de Bariloche, aseguró públicamente haberlo visto en la usurpación que desde 2017 mantiene la lof Lafken Winkul Mapu.

Lo dijo el presidente de la Junta Vecinal de ese lugar, Diego Frutos, quien además fue víctima de daños en su locación y de un brutal ataque protagonizado por integrantes de esa comunidad, durante un corte de ruta. Se especula, que como han instado desde su entorno, que permanecerá prófugo hasta 2024, que es cuando vence su condena.

“Se lo dije a mis abogados, a la fiscalía” dijo el dirigente vecinal, aunque se excusó de radicar la denuncia correspondiente, argumentando que “cada vez que denuncio, al día siguiente vienen y me sacuden de lo lindo” destacó ante los medios de comunicación Diego Frutos que fue atacado y cuya propiedad fue tomada y vandalizada por la RAM

Desde principios de este mes nuevamente asistimos a un nuevo capítulo de violencia, anarquía y amenaza a la integración territorial de nuestro país. Se han sucedido una serie de eventos criminales, el ataque a un destacamento de Gendarmería, la vandalización e intento de incendio de una iglesia en Villa La Angostura. Asimismo, se desplegaron en la madrugada del martes, 250 efectivos para llevar a cabo el operativo desalojo del predio usurpado hace años en Parques Nacionales de Villa Mascardi.

No cabe duda, que la llegada de un número significativo de efectivos de las fuerzas federales en la comunidad de Villa Mascardi, ha puesto a todos en alerta,



“2022-Las Malvinas son argentinas”

especialmente, aquellos a quienes se deberían haber detenidos, y que misteriosamente, llegado a efectivizarse el procedimiento judicial de desalojo, los líderes de la autopercebida comunidad mapuche, no se encontraban en el sitio, sino tan solo mujeres y menores de edad, para dar la imagen de una comunidad pacífica y desprotegida, comunidad que se la ha relacionado con varios actos vandálicos, quemas de inmuebles, maquinaria, y hasta el asalto a balazos a la casilla móvil de Gendarmería Nacional, ocurrida semana atrás, por el cual , también hemos solicitado en su debido momento, un pedido de resolución al respecto.

Es llamativo, al menos a mi criterio, que habiéndose desplegado 250 efectivos, solo se arrestaron a siete mujeres y cinco menores, según los informes de prensa al respecto, no sabiéndose nada sobre los líderes de la usurpación, ni tampoco se conocieron detalles sobre la presencia de al menos cinco (5) integrantes de la Coordinadora Arauco-Malleco (CAM), una organización radicalizada mapuche que es considerada terrorista en Chile, bajo el actual gobierno del presidente Gabriel Boric. Quien ha prorrogado en diversas ocasiones, el estado de emergencia en la zona del Bio Bio y de la Araucaria del sur del país transandino.

Creo que estamos en presencia de otra “obra de teatro”, orquestada por el Ministro de Seguridad de la Nación, el abogado y contador, Aníbal Fernández. Lo dramático de esta situación es la denuncia y renuncia de una Ministra que acusó al operativo de haber violado los derechos humanos de las detenidas. Organizaciones de derechos humanos y dirigentes de La Cámpora se expresaron en similar sentido. Todo esto debe ser aclarado ya que no es un tema menor para la memoria colectiva de los argentinos.

Por todo lo antedicho, considerando la legitimidad de esta solicitud, la necesidad de su comparecencia para ser interpelado por los legisladores, y los fundamentos que avalan esta presentación, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Firmante: Gerardo Milman

Cristian Ritondo



“2022-Las Malvinas son argentinas”

Waldo Wolff

Hernán Lombardi

Alejandro Finocchiaro

Francisco Sanchez

Héctor Stefani

Pablo Torello

Federico Angelini

Aníbal Tortoriello

Karina Bachev

José Nuñez

Alberto Asseff

Matías Taccetta

Sabrina Ajmechet